



Cámara de Senadores
Salta



LEY N° 7553

Exptes. 91-19.931/08 y 91-20.728/08 (acumulados)

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.363.

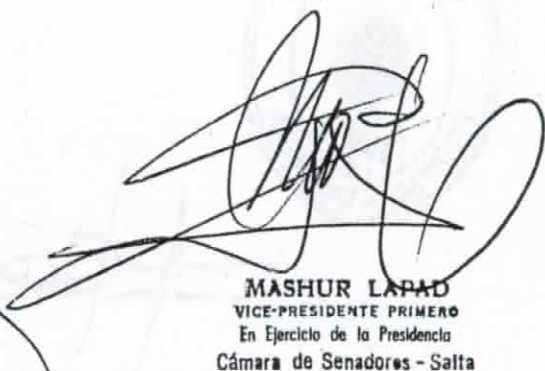
Art. 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.




Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS


MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta


RAMON COPREGIDOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS


Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores - Salta



Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA - 5 ENE 2009

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación